



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

N° 010 – 2019-MTPE/3/24.2/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE

Lima, **26 FEB. 2019**

VISTOS:

El Memorando N° 634-2018/JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA de fecha 11 de setiembre del 2018, emitido por la Unidad Gerencial de Administración y el Informe N° 032-2019-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL de fecha 25 de febrero de 2019, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2011-TR de fecha 20 de agosto de 2011, modificado por Decretos Supremos N° 004-2012-TR y N° 004-2015-TR, se creó el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 002 Capacitación Laboral Juvenil PROJOVEN, la misma que cuenta con autonomía técnico-administrativa, económica y financiera y que tiene por finalidad la inserción de los, las jóvenes de 15 a 29 años de edad, de escasos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad, de las familias más pobres de la población rural y urbana, a través de su capacitación y fomento en el acceso al mercado de trabajo formal;

Que, mediante documentos de vistos, la Unidad Gerencial de Administración, propone la modificación de la Resolución N° 083-2018-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE, de fecha 01.08.2018, que aprobó la Directiva N° 006-2018-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE, denominada: "Directiva sobre procedimientos para la administración, custodia y conservación de los archivos del Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes Productivos", debido a que en su artículo 1 se advierte un error; asimismo, incluir en la parte resolutive que se deje sin efecto la Directiva N° 002-2012-JÓVENES A LA OBRA/MTPE/3/24.2;

Que, mediante Informe N° 032-2019-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, en mérito a lo solicitado por la Unidad Gerencial de Administración, opina que resulta procedente dicha modificación;

Con las visaciones de las Unidades Gerenciales de Administración, y Asesoría Legal;

De conformidad con las facultades otorgadas en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 179-2012-TR y modificado mediante Resoluciones Ministeriales N° 215-2014-TR y N° 234-2014-TR y la Resolución Ministerial N° 121-2018-TR de fecha 04 de mayo de 2018.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR la Resolución N° 083-2018/MTPE/3/24.2/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE, de fecha 01.08.2018, en el extremo del nombre de la Directiva N° 006-2018-MTPE/3/24.2/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE que la denominó: "Normas y





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres",
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Procedimientos para la Administración de Archivos del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", cuyo tenor debe ser: "Directiva sobre Procedimientos para la administración, custodia y conservación de los archivos del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Directiva N° 002-2012/JÓVENES A LA OBRA/MTPE/3/24.2 "Normas y Procedimientos para la Administración de los Archivos del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra".

Artículo 3°.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


ROXANA NOLI CHAVEZ
Directora Ejecutiva (e)
Programa Nacional de Empleo Juvenil -
"Jóvenes Productivos"

